

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2130/2010. (PP. 2196/2014).

NIG: 2906742C20100005450.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2130/2010. Negociado: 3.

De: FCE Bank PLC.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Contra: Don Jorge Paul Cabrera Salina.

Procuradora: Sra. Eva Bueno Díaz.

Letrada: Sra. Gallardo Caso, Eva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 2130/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de FCE Bank PLC contra don Jorge Paul Cabrera Salina, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/2013

En Málaga, a 7 de marzo de 2013.

Vistos por mí doña Eva María Gómez Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 2130 del año 2010, a instancia de la entidad FCE Bank PLC sucursal en España, CIF A-0063712 D, con domicilio social en Alcobendas, provincia de Madrid, calle Caléndula, número 13, Edificio Minipark IV, El Soto de la Moraleja, representada por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García, frente a don Jorge Paul Cabrera Salinas, mayor de edad, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, interpuesta por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García, en nombre y representación de la entidad FCE Bank PLC sucursal en España, bajo la dirección letrada de don Pedro Antonio López Pérez Lanzac, frente a don Jorge Paul Cabrera Salinas, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a favor de la mercantil actora la cantidad de diez mil noventa y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (10.092,55 euros) para el cumplimiento de pago del contrato suscrito entre las partes en fecha 5 de octubre de 2005, más el interés de demora pactado; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961 ...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Jorge Paul Cabrera Salina, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a 6 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.